



AYTO. EL FRANCO

Código de Documento ADL17I008F	Código de Expediente ADL/2023/7	Fecha y Hora 15/06/2023 09:39	Página 1 de 4
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 3037620D494R286B11TW		

ANUNCIO

Resolución de la Alcaldía número 166, de 14 de junio de 2023

OFERTA DE EMPLEO PARA CUBRIR PLAZA VACANTE DE SOCORRISTA. PLAN SAPLA AYUNTAMIENTO DE EL FRANCO 2023.

Vista la Resolución de la Alcaldía número 155 de fecha 1 de junio de 2023 por la que se prorroga la vigencia de la bolsa de empleo de personal laboral temporal para el servicio de salvamento y socorrismo en las playas del concejo de El Franco en la temporada estival 2023.

Visto que el Ayuntamiento de El Franco necesita 7 efectivos para cubrir el servicio en las distintas playas del término municipal.

Vistos los llamamientos realizados, según el orden de la bolsa de empleo creada para tal fin y vistas las renunciaciones presentadas por varios aspirantes que conforman esa bolsa de empleo, agotando la misma sin cubrirse las siete vacantes:

	DNI	
1	***7085**	ACEPTA
2	***2013**	ACEPTA
3	***1749**	ACEPTA
4	***2171**	RENUNCIA
5	***8554**	RENUNCIA
6	***2259**	RENUNCIA
7	***2262**	RENUNCIA
8	***2153**	ACEPTA
9	***8605**	ACEPTA
10	***2013**	ACEPTA
11	***3032**	NO LOCALIZADO
12	***2262**	RENUNCIA
13	***8571**	RENUNCIA

**AYTO. EL FRANCO**

Código de Documento ADL17I008F	Código de Expediente ADL/2023/7	Fecha y Hora 15/06/2023 09:39	Página 2 de 4
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 3037620D494R286B11TW		

A la vista de lo anterior, y en el ejercicio de las atribuciones que me otorga el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, **RESUELVO**:

Primero.- Solicitar al Servicio Público de Empleo de Navia oferta de empleo con carácter de urgencia a fin de cubrir la plaza vacante para el Plan Sapla 2023 de El Franco, generando una lista de reserva (adicional a la bolsa de empleo y subsidiaria e independiente de ella), conformada con los candidatos que concurren a dicha oferta de empleo, ordenados mediante la aplicación de los mismos criterios tenidos en cuenta para la elaboración de la bolsa de empleo.

Segundo.- El proceso selectivo se llevará a cabo según bases y convocatoria aprobadas por Resolución de Alcaldía número 160 de fecha 3 de junio de 2022:

Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitidos para participar en el proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Poseer la nacionalidad española o cumplir con lo establecido en el R.D. Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante, EBEP).*
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del puesto convocado.*
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones propias del puesto de trabajo.*
- d) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.*
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado y en los mismos términos, el acceso al empleo público.*
- f) No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, con arreglo a la legislación vigente.*
- g) Estar en posesión del título de Graduado Escolar o Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente (la equivalencia ha de ser acreditada por la persona aspirante al puesto).*
- h) Estar en posesión de una de las siguientes formaciones en Salvamento Acuático o equivalente (la equivalencia ha de ser acreditada por la persona aspirante al puesto):*



AYTO. EL FRANCO

Código de Documento ADL17I008F	Código de Expediente ADL/2023/7	Fecha y Hora 15/06/2023 09:39	Página 3 de 4
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 3037620D494R286B11TW		

- *Capacitación profesional como socorrista acuático en espacios naturales (Incual)*
- *TAFAD (Ministerio de Educación)*
- *Federación Española de Salvamento y Socorrismo*
- *Cruz Roja Española*
- *Certificado / título otorgado por una Administración Pública*

Los títulos/ certificados otorgados por la Federación Española de Salvamento y Socorrismo, Cruz Roja Española y por una Administración Pública deben estar actualizados para trabajar en 2022.

i) Estar en posesión del certificado de capacitación DESA actualizado.

Presentación de instancias.

A la instancia debidamente cumplimentada se acompañará:

- *Fotocopia del DNI.*
- *Fotocopia de la titulación académica requerida.*
- *Fotocopia de la formación en socorrismo acuático a que se refiere la convocatoria.*
- *Fotocopia de la titulación DESA.*
- *Currículum vitae exclusivamente relacionado con el puesto, indicando los méritos que se aleguen para ser valorados y fotocopia de los mismos.*
- *Informe de vida laboral actualizado y contratos de trabajo para acreditación de experiencia.*

Desarrollo del proceso selectivo.

La selección de los aspirantes se llevará a cabo por el sistema de concurso.

Se valorarán los méritos justificados documentalmente. La puntuación máxima será de 10 puntos.

Se valorarán los siguientes méritos, referidos al último día de presentación de solicitudes:

Experiencia laboral como socorrista acuático distribuidos de la siguiente forma:

- a) En el desempeño del trabajo de socorrista acuático en el sector público, 0,50 puntos por mes trabajado (según cómputo de vida laboral).*
- b) En el desempeño del trabajo de socorrista acuático en el sector privado, 0,20 puntos por mes trabajado (según cómputo de vida laboral).*

La acreditación de estos méritos se realizará mediante el contrato laboral reglamentario o certificado de empresa constando la categoría laboral específica a que se refieren estas bases.

Se deberá presentar certificado de vida laboral actualizado a fin de comprobar la duración de los contratos.

No se valorarán aquellos méritos que no figuren reflejados y debidamente acreditados mediante los documentos



AYTO. EL FRANCO

Código de Documento ADL171008F	Código de Expediente ADL/2023/7	Fecha y Hora 15/06/2023 09:39	Página 4 de 4
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 3037620D494R286B11TW		

correspondientes.

El orden de clasificación definitivo resultará de la puntuación obtenida, siendo la que determine el orden de prioridad para la contratación.

Tercero.- El orden de clasificación resultará de la puntuación obtenida siendo la que determine el orden de prioridad para la contratación.

Cuarto.- Publicar el anuncio de esta resolución en la web del Ayuntamiento de El Franco.

LA ALCALDESA EN FUNCIONES



Alcaldesa